Año de 1959 — Miércoles 18 de Marzo — Núm. 33

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1005

Gobierno Civil de la Provincia

Con esta fecha autorizo al vecino de Villacastín, de esta provincia, don Lorenzo Bermejo Llorente, para el empleo de veneno en la finca declarada vedado de caza, denominada «Hoya de los Toriles y Alijares», sita en dicho término municipal, y propiedad de doña Concepción Piquer López, a fin de exterminar las alimañas que en la misma existen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

985

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación provincial, de fecha 14 de los corrientes, el Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para contratar, mediante concurso público, la adquisición de mobiliario y efectos para las atenciones de la Zona Nueva del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, redactado por la dependencia de Secretaría; por el presente, se hace público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que dicho Pliego de Condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial durante las horas de oficina, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Tablero de Edictos de esta Corporación, a fin de que se puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este periódico oficial.

Segovia, 16 de marzo de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

980

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Núm.	Nombre	Has.	Mineral	Término y provincia
769	Ampliación a la Cabeza	24	Cobre	Zarzuela del Monte (Segovia)

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

994

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 17

Formalización del C-1 de la cosecha 1958.—Primer tiempo

Se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta provincia, la obligatoriedad que tienen de efectuar la debida declaración de cosecha, ante la Hermandad del término municipal en donde radique la finca. La formalización del C-1 se efectuará en dos tiempos, el primero caducará el día 10 de abril próximo y el segundo el 10 de septiembre.

Tanto los impresos C-1 como las instrucciones para su debida formalización, han sido remitidos, al igual que en años anteriores, a las Hermandades de Labradores respectivas.

Segovia, 16 de marzo de 1959.—El Jefe Provincial, *José Bocos*.

SUBASTAS

973

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, sita en Pedraza, la subasta pública para proceder a la enajenación del aprovechamiento primario extraordinario, procedente de limpia y entresacas de la Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, del monte núm. 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1958-59, según se detalla:

Número de latas menores de 15 centímetros, sin volumen comercial maderable: 1.709.

Dos pinos arrancados con un volumen de madera de m. c.: 1-161.

Tasación del aprovechamiento: 35.224,90 pesetas.

Precio índice: 44.031,12 pesetas.

Fianza provisional: el 3 por 100.

Localización: Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, Grupo Especial.

Clase de Certificado: A, B o C.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un Funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (6,00) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, desde las diez a las trece horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento procedente de limpias y entresacas de la Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, del «Pinar de Navafría».

En sobre aparte acompañarán los licitadores el Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de esta Entidad fianza provisional, y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en Arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal; asimismo también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica.

Los productos serán entregados al rematante una vez obtenida la licencia y realizada la corta, que será efectuada por los obreros especializados que trabajan en el monte dirigidos por la Guardería Forestal, y los gastos que resulten de esta operación serán ingresados en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia y deducidos del 90 por 100 correspondiente a esta Comunidad.

El rematante abonará un canon de 1.154 pesetas con destino a la reparación y conservación de las vías de saca.

Los productos serán extraídos del monte antes del 31 de mayo próximo, sin que por ningún concepto pueda ser ampliado dicho plazo.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Prensa y Radio, reintegros del expediente, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etcétera.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para las anteriores y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las Leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, a los quince días, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que esta primera.

Pedraza a 14 de marzo de 1959.—El Presidente, *Agustín Benito*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta

publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del monte número 198 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, procedente de limpia y entresacas, localizado en la Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1959.

(Fecha y firma del proponente.)

983

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de parcelas para edificar

Hasta las trece horas del día 14 de abril de 1959 se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para poder tomar parte en la subasta con destino a la enajenación de parcelas para la construcción de viviendas. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Paraje de parcelas		Metros de cada parcela	Pesetas de la tasación
Las Cruces, parcela	n.º 1	104	1.352,00
Id.	n.º 2	104	1.352,00
Id.	n.º 3	104	1.352,00

La apertura de pliegos se celebrará a las once horas del día 15 de abril próximo.

Rigen, entre otras, la condición de terminar la vivienda en el plazo de tres años, con el pliego de condiciones a partir de la adjudicación definitiva; la fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación de cada parcela, y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad a que se adjudique.

Armuña, 8 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir mediante subasta pública las parcelas anunciadas por el Ayuntamiento de Armuña, y aceptando previamente dichas condiciones, se compromete a adquirir la parcela núm. ..., del paraje de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

958

LA SALCEDA

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio demil novecientos cincuenta y ocho, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen procedentes.

La Salceda, 11 de marzo de 1959.—El Alcalde, Domingo Hernando.

960

MUNOPEDRO

Quedan expuestas al público, por término de quince días, para oir reclamaciones, las listas cobratorias correspondientes a los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana del presente año de 1959.

Muñopedro a 5 de marzo de 1959.—El Alcalde, Silvestre Pescador.

962

MUÑOPEDRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñopedro a 11 de marzo de 1959. El Alcalde, Silvestre Pescador.

964

ZARZUELA DEL MONTE

Recibido en esta Alcaldía el padrón para la exacción en este Municipio del Arbitrio sobre Riqueza Provincial del año 1958, impuesto por la Excelentísima Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y, en su caso, formular éstos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 11 de marzo de 1959.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

966

TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla del Pinar a 12 de marzo de 1959.—El Alcalde, Antonino Benito.

967

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus ajenos formado para atender el pago de los gastos de instalación de un Centro Telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Narros de Cuéllar a 10 de marzo de 1959. El Alcalde, *Secundino Laguna.*

968

MEMBIBRE DE LA HOZ

Confeccionada la liquidación del Presupuesto y cuentas municipales del ejercicio de 1958, ambos documentos, juntamente con todos sus justificantes, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Membibre de la Hoz, 12 de marzo de 1959.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

974

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos que se ocasionen con motivo del alumbrado público y línea de baja tensión, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navas de Oro a 13 de marzo de 1959. El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

976

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de «saneamiento» a esta población, en su primera etapa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vallelado a 14 de marzo de 1959. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

984

Ayuntamiento de Los Huertos

ANUNCIO

Solicitado por este Ayuntamiento, ha sido concedido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Duero del Servicio Forestal, el deslinde de fincas de particulares y la Confederación, como igualmente este Ayuntamiento, radicantes en este término municipal, señalándose para dicho fin el día 2 de abril del año en curso para llevar a efecto dicha operación.

Se ruega por tanto (a pesar de dirigirse oficio a los Alcaldes) a los señores Alcaldes de los pueblos de Carbonero de Ahusín, Roda de Eresma, Arcones, Navafría, San Pedro de Gaíllos, y si hay algún pueblo más que ignora este Ayuntamiento, que hagan público por medio de bando el día que se lleva a efecto tal operación, para que luego nadie alegue ignorancia sobre el derecho que les asiste, debiendo de traer consigo las escrituras que hagan fe de que son los dueños de las fincas donde están enclavados árboles y demás.

Pues como se hace público con el tiempo debido en forma, el que no asista decidirán lo que en Ley corresponda tanto la Confederación como este Ayuntamiento.

Los Huertos a 16 de marzo de 1959. El Alcalde, *B. Ballesteros.*

986

VILLAGONZALO DE COCA

Rebibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio que grava la producción de remolacha en la provincia durante la campaña de 1958, se halla expuesta al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca a 16 de marzo de 1959.—El Alcalde, Florián Arroyo.

987

CHATUN

EDICTO

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, para oir reclamaciones por los plazos que se indican, los documentos que a continuación se relacionan:

Liquidación Presupuesto municipal ordinario de 1958, por un plazo de quince días.

Rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, por un plazo de quince días.

Padrón de Tasa de Rodaje por vías provinciales para el año 1959, por un plazo de ocho días.

Chatún a 13 de marzo de 1959.—El Alcalde, Alberto García.

988

VEGAS DE MATUTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Vegas de Matute, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, D. Cubo.

989

COBOS DE SEGOVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Segovia a 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

990

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de pastos del prado Vega, de estos propios, se expone al público por espacio de ocho días de acuerdo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Entidades Locales de 3 de febrero de 1953, en esta Secretaría, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedieran en derecho.

Cuéllar, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

COMUNIDADES

991

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobada por la Junta Administrativa de esta Comunidad la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 14 de marzo de 1959.—El Presidente, Agustín Benito.

IMPRENTA PROVINCIAL